



Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA)

SINALOA

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, DE FECHA **10 DE FEBRERO DEL AÑO 2020**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **SINALOA**, REPRESENTADO POR JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE GONZALO GÓMEZ FLORES, **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, ASISTIDO POR LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNMO DEL ESTADO DE SINALOA; POR **JUAN ALFONSO MEJIA LOPEZ** SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA Y MARIO ALFONSO VALENZUELA LOPEZ DIRECTOR GENERAL DE EL **INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de febrero del año 2020**, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **Sinaloa**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de **"EL CONVENIO"**.

2. En la cláusula segunda de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otros compromisos de **"EL INEA"** la ministración de la cantidad de **\$13,087,203.00 (TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.

3. El artículo 22, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre del 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de INEA) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.





4. En la cláusula vigésima primera de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2020.

5. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

De **"LAS PARTES"**:

Única. - Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA"**, **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificadorio la (reducción y/o ampliación) de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de **\$14,825,284.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2020, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se modifican los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta. - El presente Convenio Modificadorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2020**.





Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio en seis tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2020**.

Por: **"EL INEA"**

Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y
Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

José Joel Boucieguez Lizárraga

Subsecretario de Gobierno
Encargado del despacho en suplencia por ausencia de su Titular Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Asistido por: **"EL INEA"**

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Asistido por:

Luis Alberto de la Vega Armenta
Secretario de Administración y Finanzas del
Gobierno del Estado de Sinaloa

Juan Alfonso Mejía López

Secretario de Educación Pública y Cultura del
Estado de Sinaloa

Por: **"EL INSTITUTO"**

Mario Alfonso Valenzuela López

Director General del Instituto Sinaloense para la
Educación de los Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



2020
LEONA VICARIO
POLYMERIZADA MARZO DE 2019

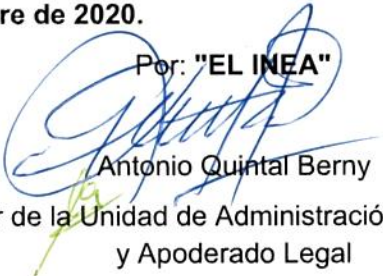


Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2020.

Nivel	Total de UCNs
Inicial*	1178
Primaria	1351
Secundaria	3274
Meta total Anual	5803

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "**LAS PARTES**" *Seis tantos* en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2020**.

Por: "**EL INEA**"


Antonio Quintal Berny
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
y Apoderado Legal

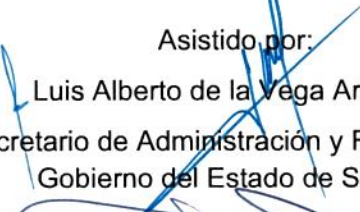
Por: "**LA SECRETARÍA**"


José Joel Boucieguez Lizárraga
Subsecretario de Gobierno
Encargado del despacho en suplencia por ausencia de su Titular Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Asistido por: "**EL INEA**"


Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Asistido por:


Luis Alberto de la Vega Armenta
Secretario de Administración y Finanzas del
Gobierno del Estado de Sinaloa


Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y Cultura del
Estado de Sinaloa

Por: "**EL INSTITUTO**"


Mario Alfonso Valenzuela López
Director General del Instituto Sinaloense para la
Educación de los Adultos

Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2020.



2020
LEONA VICARIO
Secretaría Nacional de la Mujer



Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	12,820,098.00
Figuras educativas y formación solidaria	140,000.00
Acreditación	1,815,186.00
Plazas Comunitarias	50,000.00
Total de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	14,825,284.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "**LAS PARTES**" seis tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2020**.

Por: "**EL INEA**"

Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
y Apoderado Legal

Por: "**LA SECRETARÍA**"

José Joel Boucieguez Lizárraga

Subsecretario de Gobierno
Encargado del despacho en suplencia por ausencia de su Titular Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Asistido por: "**EL INEA**"

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Asistido por: Asistido por:

Luis Alberto de la Vega Armenta

Secretario de Administración y Finanzas del
Gobierno del Estado de Sinaloa

Juan Alfonso Mejía López

Secretario de Educación Pública y Cultura del
Estado de Sinaloa

Por: "**EL INSTITUTO**"

Mario Alfonso Valenzuela López

Director General del Instituto Sinaloense para la
Educación de los Adultos

